



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDSL/AL

San Luis, 14 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000040-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 138-2024/MDSL/AL de la Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el numeral 36 del artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el artículo 119-A de la referida Ley, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 000040-2024-MDSL-GM de fecha 10 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal informa que en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde convocar a dos audiencias públicas para informar los aspectos presupuestales y obstáculos que impidieron los logros esperados, en caso los hubiere, una a realizarse en mayo y la otra en setiembre del año fiscal, por lo que dando cumplimiento al marco legal, remite un proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la primera convocatoria;

Que, mediante Proveído N° 138-2024/MDSL/AL de fecha 10 de mayo de 2024, la Alcaldía remite los actuados a la Secretaría General para su conocimiento y atención correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 36 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, la misma que se llevará a cabo de manera virtual, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	Actividad	Lugar	Fecha y Hora
1	Convocatoria pública y difusión	Portal Institucional (www.munisanluis.gob.pe), redes sociales, diario, etc.	Viernes 17 de mayo de 2024
2	Inscripción y registro de participantes	Portal Institucional (www.munisanluis.gob.pe) y Plataforma de Atención al Ciudadano	Del lunes 20 al miércoles 22 de mayo de 2024
3	Publicación de relación de participantes inscritos	Portal Institucional: www.munisanluis.gob.pe	Viernes 24 de mayo de 2024
4	Publicación de Resumen Ejecutivo	Portal Institucional: www.munisanluis.gob.pe	Lunes 27 de mayo de 2024
5	Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 -I	Facebook Live – Municipalidad de San Luis	Viernes 31 de mayo de 2024 Hora: 19:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que realicen las acciones necesarias con el aporte de los órganos y unidades orgánicas involucradas, para consolidar la información para la exposición en la Audiencia Pública convocada y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, realizar la difusión de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Dr. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

